



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de marzo de 2024 a las 09:15 horas

Lugar de celebración

Salón de Juntas-Comisiones

Asistentes

PRESIDENTE

Don José María Montoro Pérez, Concejal Delegado de las Áreas de Urbanismo, Desarrollo Local, Empleo, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Monte Público y Actividades.

SECRETARIA

Dña. María José Vélez Ruiz, Técnica de Gestión de Administración General del área de Secretaria y Contratación.

VOCALES

Dña. Raquel Ruiz Carmona, Secretaria.

Dña. Ana Damiana García Gamero, Interventora

Dña. Luisa Navarrete Amezcua, Vicesecretaria-Interventora.

Quedando válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.7, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La reunión ha sido convocada, para llevar a cabo los siguientes actos:

Orden del día

- 1. Aprobación del acta de la sesión de fecha 14/03/2024 de la Mesa de Contratación del arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá" (Exp. 1483/2023).**
- 2. Valoración del archivo electrónico B: Criterios dependientes de juicio de valor, para adjudicar el contrato de arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá" (Exp. 1483/2023).**
- 3. Apertura del archivo electrónico C: Criterios de Valoración automática o mediante fórmulas, para adjudicar el contrato de arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá" (Exp. 1483/2023).**
- 4. Valoración de los Criterios de Valoración automática o mediante fórmulas, para adjudicar el contrato de arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá" (Exp. 1483/2023).**



5. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá" (Exp. 1483/2023).

Se Expone

1. Aprobación del acta de la sesión de fecha 14/03/2024 de la Mesa de Contratación del arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá" (Exp. 1483/2023).

La Secretaria de la Mesa pregunta a los miembros de la Mesa de contratación del contrato de arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá", si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 14/03/2024.

No formulándose ninguna la Sra. Presidenta, proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Valoración del archivo electrónico B: Criterios dependientes de juicio de valor, para adjudicar el contrato de arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá" (Exp. 1483/2023).

Para este acto, la mesa de contratación solicita la asistencia del arquitecto técnico municipal para que explique el análisis llevado a cabo, de la documentación presentada por los licitadores y que ha arrojado la puntuación indicada en el informe de valoración y por tanto, se hace público a los presentes el resultado de la evaluación de los criterios que dependen de un juicio de valor, efectuada por el Técnico D. Juan Diego Molina Guillén en su informe de fecha 18 de marzo de 2024, que transcrito literalmente dice:

“Expediente n.º: 1483/2023.

Asunto: Informe de valoración de las ofertas presentadas en relación al proceso de contratación del **“ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO, DESTINADO A CAFETERÍA-BAR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "CASA PINTA"”.**

Interesado/a: Área de Contratación.

Juan Diego Molina Guillén, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de La Zubia, en relación al expediente y asunto arriba mencionado tiene el honor de informar, a su mejor entender, lo siguiente:

INFORME.

PRIMERO.- Que el expediente de contratación del asunto referenciado fue aprobado su inicio según acuerdo de Junta de Gobierno Local del 15/02/2024.

SEGUNDO.- Que según el acta de la mesa del día 14/03/2024 constan los siguientes licitadores:

- 24263355B.
- 44259246R.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada por las empresas licitadoras en relación a la memoria/proyecto de puesta en marcha según lo requerido en el apartado 7 condiciones de las ofertas del PPT se obtiene lo siguiente:

- 24263355B. Presenta memoria de puesta en marcha/funcionamiento siendo lo más destacable la definición y características de los desayunos, almuerzos y meriendas



haciendo referencia a la tipología y calidades que ofrecen; de tostadas, de diversos platos del almuerzo y de tostadas y bollería casera para la merienda. Así mismo se presenta un calendario de actividades que amplía lo referido en el PPT. Se contemplan la definición de días de descanso, vacaciones y atención al mayor.

- 44259246R. Presenta memoria de puesta en marcha/funcionamiento siendo lo más destacable la definición y calidad de menús, número de platos y menús especiales. Se presenta básicamente el calendario de actividades del PPT. Se hace mención a características estéticas/funcionales, medidas ambientales de carácter general. Así mismo se presenta la descripción del personal adscrito.

CUARTO.- Visto el punto anterior, se considera que la valoración de los criterios subjetivos según se establece en el anexo B1 es el siguiente:

- 24263355B. Se considera que su oferta presenta una mejor propuesta del servicio que se pretende, aportando ampliación de los servicios y calendarios de actividades por lo que se valora con **40 puntos**.

- 44259246R. Se valora como segunda mejor oferta con **15 puntos**.

A todo lo cual firmo sin perjuicio de otro mejor criterio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(según la fecha reflejada en el margen)""

Quedando la valoración de la siguiente manera:

María del Pilar Framit Reina..... 40 puntos.

Ana María Martín Fernández..... 15 puntos.

3. Apertura del archivo electrónico C: Criterios de Valoración automática o mediante fórmulas, para adjudicar el contrato de arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores “Casa Pintá” (Exp. 1483/2023).

Seguidamente se inicia la apertura del archivo electrónico C: Criterios de valoración automática o mediante fórmulas, correspondiente a los criterios de valoración objetivos indicados en el Anexo B del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando que las proposiciones económicas suscritas por los licitadores que han presentado oferta y han sido admitidos en la licitación es correcta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.6.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valoración de los Criterios de Valoración automática o mediante fórmulas, para adjudicar el contrato de arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores “Casa Pintá” (Exp. 1483/2023).

A continuación se procede por parte de los miembros de la mesa de contratación a la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que ha presentado oferta, de acuerdo a los criterios de valoración objetivos indicados en el Anexo B del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, , que se transcribe a continuación, quedando la valoración de la siguiente manera:



La valoración de los criterios objetivos de las ofertas se realizará en base a 60 puntos, repartiéndose de la siguiente forma:

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

Por mejora en el canon establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de forma que por cada 20 € (iva incluido) de mejora se puntuará con 5 puntos hasta un total de 60 puntos.

Las mejoras que se oferten deberán ser múltiplos de 20 €.

Las ofertas que se presenten con decimales se redondearán al alza hasta el siguiente múltiplo de 20.

María del Pilar Framit Reina

Precio de la proposición: Valor introducido por el licitador: 360,00€ mensual y 75,60€ de IVA , sumando un total de 435,60 € .

Puntuación: 0,00 puntos

Ana María Martín Fernández

Precio de la proposición: Valor introducido por el licitador: 380,00 € mensual y 79,80 € de IVA , sumando un total de 459,80 € .

Puntuación: 5,00 puntos

5. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores “Casa Pintá” (Exp. 1483/2023).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

Dña. María del Pilar Framit Reina **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 40,00
Total criterios CAF: 0,00
Total puntuación: 40,00

Orden: 2

Dña. Ana María Martín Fernández **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 15,00
Total criterios CAF: 5,00
Total puntuación: 20,00



En virtud de lo actuado, la mesa de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la clasificación de las ofertas indicada y que proceda a la adjudicación del contrato en favor de Dña. María del Pilar Framit Reina, por haber formulado la mejor oferta relación calidad-precio, previo requerimiento de documentación al licitador para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2, a) de la LCSP, en relación con el artículo 72, pueda declararse a la empresa incurso en prohibición de contratar con las entidades del sector público, tras la tramitación del oportuno procedimiento, si mediare dolo, culpa o negligencia.

En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que como Secretaria doy fe, con el visto bueno del Presidente.

Dña. María José Vélez Ruiz

Don José María Montoro Pérez

SECRETARIA

PRESIDENTE

(Documento Firmado Digitalmente en fecha que consta en el lateral del documento)

